

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4512 *ARBIZELAI S.A.*

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ARBIZELAI, S.A. (la "Sociedad") con domicilio en Balmaseda (Bizkaia) Paseo de la Madalena 17A, 4º D y CIF nº A48090732, celebrada el 21 de junio de 2023, acordó, por unanimidad, una reducción del capital social con cargo a reservas por importe de treinta y nueve mil setecientos treinta y dos euros (39.732,00€) mediante la amortización de 13.200 acciones propias adquiridas por compra derivativamente por la Sociedad de 3,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 52.801 a la 66.000 ambas inclusive con la finalidad de amortizar acciones propias de la Sociedad que ésta ostenta en régimen de autocartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la LSC.

Como consecuencia de lo anterior, la cifra de capital social de la Sociedad ha quedado fijada en 158.928,00 euros, dividido en 52.800 acciones nominativas de 3,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 52.800 ambos inclusive habiéndose dado una nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Se hace constar que por tratarse de una reducción de capital por amortización de acciones propias no procede reembolso alguno a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Balmaseda, 21 de junio de 2023.- Administrador solidario, Joseba Jauregui Oguiza.

ID: A230026167-1